



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ñacunday para Todos



Resolución I.M. N° 411/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN RECTIFICATIVO EN EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO CON RUC 4196345-8 PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2.025 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL " ID N° 472.649.....

Ñacunday, 29 de agosto de 2.025.-

VISTO: El informe rectificativo presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Ñacunday, recomendando la adjudicación de la **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2.025 "Adquisición De Desmalezadoras Para La Institución Municipal " ID N° 472.649.-**

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7.021/2.022 de Contrataciones Públicas que establece: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación...".

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal.



Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Nacunday



Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Nacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ñacunday para Todos



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1º: Adjudicar los procedimientos para la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2.025 "Adquisición De Desmalezadoras Para La Institución Municipal " ID N° 472.649.-, a la siguiente firma Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8 con correo electrónico blancagissellf@gmail.com con un monto según oferta de: Gs. 39.781.000.-, (guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta y un mil).-----

2º: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	27112014-001	Desmalezadora	STHIL	Brasil	7	5,683,000	39,781,000
Total General							39,781,000

TOTAL GENERAL: Gs. 39.781.000.-, (guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta y un mil)

3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. –



[Firma]
Sr. Juan Martínez
Secretario General



[Firma]
Lic. Rafael Ramírez M.
Intendente Municipal